



Fuente Álamo, Abril 2017

Estimados Pensionistas:

Es para mí un honor el poder dirigirme un año más a vosotros para informaros de los distintos destinos que hemos seleccionado para viajar este año con la Caja.

Como en años anteriores, el pensionista que este año viaje por primera vez, lo hará totalmente gratis, siempre que cumpla las condiciones establecidas en nuestra Asamblea General. El pensionista que no viaje por primera vez pagará según indicamos a continuación.

Juan Andrés Jiménez Muñoz
Presidente

FECHA DE INICIO DE INSCRIPCIONES: DÍA 17 DE ABRIL DE 2017. ANTE LA NECESIDAD DE HACER LAS RESERVAS DE PLAZAS, EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN FINALIZARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.

DESTINOS 2017:

BENIDORM

Se realizará del 19 al 25 de Mayo. **La duración será de 7 días/ 6 noches.** Estancia en el **Hotel Sandos Mónaco 4******, con BUFFET LIBRE y PENSION COMPLETA. **Sistema de Todo Incluido** (Todas las bebidas incluidas tanto en comedor como en cafetería, agua, vino, cerveza, refrescos, café, licores, snack de merienda, etc.) La hora de salida se comunicará más adelante. **Incluye excursiones al Casco Viejo, Playa de Poniente, la Nucua, Polop o Calpe.**

PRECIO POR PENSIONISTA..... 320 €

PRECIO POR ACOMPAÑANTE..... 458 €

GALICIA

La fecha de salida será a **partir del 20 de mayo. La duración del viaje será de (7 días/ 6 noches).** Estancia en el **Hotel Carlos I 4 ****** en Sangenjo (Pontevedra), con **PENSIÓN COMPLETA.** Las fechas y hora de salida se comunicarán más adelante. Incluye las siguientes excursiones:

Vigo, Grove. Isla de la Toja(paseo en barco con aperitivo incluido), Santiago de Compostela, Portonovo, Sangenjo, Pontevedra, Valenca do Miño(Portugal) Combarro y La Coruña.

PRECIO POR PENSIONISTA..... 348 €

PRECIO POR ACOMPAÑANTE..... 498 €

- Es obligatorio llevar el DNI.

CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTIN

BASES - VIAJES PENSIONISTAS DE CAJA RURAL REGIONAL

Art.1.- La Organización de Viajes de los clientes que cobran su pensión por la Caja Rural Regional es una acción comercial propia de la Caja y su regulación, modificación de las condiciones ó bases y su mantenimiento ó derogación, es potestad exclusiva de la propia Caja Rural Regional y de sus órganos: de los acuerdos adoptados en la Asamblea General y de las directrices aprobadas por su Consejo Rector.

Art.2.- El precio de los Viajes a cada destino y las correspondientes rutas, están negociadas y establecidas por una Agencia de Viajes contratada por la Caja Rural, siendo iguales para todos los clientes que disfruten de los respectivos viajes. La Caja Rural Regional, lo único que otorga es una subvención sobre el coste total a los clientes (Pensionistas) que perciben su pensión a través de la Caja Rural Regional, sin que éste importe tenga consideración alguna de retribución en especie; y por lo tanto pueda ser canjeado por cualquier otro abono ó subvención.

Art.3.- Los Viajes de cada año, están contratados en un paquete total con la Agencia y dependiendo de las condiciones de los respectivos destinos, por lo que cualquier alteración de rutas ó de las condiciones contratadas, deberá ser aprobado por los servicios correspondientes de la Agencia de Viajes y con cargo exclusivo a la persona ó personas que soliciten esta alteración ó mejora. En el paquete contratado estará incluido el Seguro de Viaje por la Agencia.

Art.4.- Para poder optar a estos Viajes, con la condición de Cliente-Pensionista de la Caja Rural Regional, dicho cliente deberá cumplir:

- Ser Socio de la Caja Rural y titular del producto (Cuenta Dorada), con la pensión de Organismo Oficial Español, domiciliada en la Caja Rural Regional, con un antigüedad mínima de 6 meses de antelación a la fecha de partida del Viaje y a la vez disponer de 3 domiciliaciones de recibos básicos : teléfono, luz, agua, alquiler, gas, etc.
- El compromiso de Permanencia de domiciliación de la Pensión que da Derecho al Viaje, deberá de ser de al menos de cuarenta y ocho meses continuados desde la fecha de la primer abono de la pensión.
- El importe mínimo de la pensión es el establecido Oficialmente para cada año, como Pensión Mínima no contributiva. Cualquier pensión de extranjero ó pensión complementaria, si no está domiciliada con la Pensión Principal, por sí solas, no serán válidas para otorgar el Derecho a viajar como pensionista por la Caja Rural Regional.
- El derecho de poder optar a las subvenciones de los Viajes de la Caja Rural, es de cada Titular- Pensionista, por lo que este Derecho es intransferible a otras personas (familiares, amigos, etc.).
- Igualmente por cobrar varias pensiones, no se tendrán derechos acumulativos por cada pensión; es decir, cada Titular-Pensionista, tendrá un solo derecho de viaje por año, independientemente del número de pensiones domiciliadas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos ó normas indicadas, dará lugar a la penalización ó sanción que se establezca por los Órganos facultados de la Caja Rural.

Art.5.- El Cliente-pensionista que domicilia el abono de su pensión a través de la Caja Rural Regional, cumpliendo los requisitos del Artículo anterior; podrá optar al realizar su primer viaje con una subvención del 100 % del precio del mismo. Esta opción la podrá ejercer en el momento en que desee el cliente, aunque haya realizado viajes anteriores en su condición de acompañante. Siempre el primer Viaje que el cliente realice ejerciendo su condición de Pensionista será GRATIS, hasta que lo disfrute y si no lo realice, esta opción no caducará. Una vez ejercida esta opción, para el resto de anualidades que permanezca con su pensión correspondiente domiciliada tendrá opción a la bonificación normal de los precios de los viajes establecidos; como cualquier otro cliente-pensionista de la Caja Rural Regional.

Art.6.- En los precios ofertados para el viaje, **los alojamientos son en habitación-doble, por lo que cada cliente-pensionista podrá ir con otra persona Acompañante u otro cliente-pensionista.** En caso de ser acompañante; éste deberá ser cliente a su vez de la Caja Rural Regional con cuenta activa y deberá abonar el importe íntegro del paquete contratado con la Agencia para cada destino. **Si por circunstancias personales; un cliente-pensionista deseara alojarse en habitación individual, deberá, previa consulta de disponibilidad con la Agencia, abonar el Recargo correspondiente.**

Art.7.- Cada año, la Caja Rural Regional, comunicará a sus clientes los destinos, rutas y precios correspondientes a los Viajes contratados para ese ejercicio.

Al objeto de que todos los clientes con Derecho a ello, puedan disfrutar de las rutas programadas, cada cliente podrá elegir solamente un viaje por año.

Estos viajes son paquetes cerrados; por lo que se realizan en fechas determinadas que se comunicarán previamente y con un total de plazas ofertadas que lo limita la capacidad de los autobuses y la de los alojamientos. Se podrá contratar a criterio de la Caja Rural Regional y según disponibilidad varios turnos de viajes al mismo destino solicitado.

La asignación de plazas en el Autobús correspondiente para cada destino, se realizará por sorteo a la subida del mismo y se mantendrá para todo el viaje.

Art.8.- Cuando algún cliente-pensionista desee viajar y tenga impedimentos para su libre desplazamiento ó precise ayuda de terceros, deberá llevar un Acompañante (familiar ó profesional), que asuma la Responsabilidad del mismo. Esta persona disfrutará de su condición de acompañante, sin más requisito que el abono del precio correspondiente al Viaje que deseen realizar.

Art.9.- El viaje se debe de abonar a la hora de realizar la Reserva del mismo, ya que en caso contrario, no será efectiva la misma, igualmente **no se podrán admitir cambios ó cancelaciones, si no se realizan, con al menos con 10 días antelación a la fecha de salida del viaje. Si no se cumpliera esta condición, habrá una penalización del 10 % del importe pagado, siempre y cuando la cancelación no se realice por causas de fuerza mayor debidamente justificadas (accidentes, hospitalizaciones, etc.).**

Art.10.- Al ser Viajes organizados en exclusiva para la Caja Rural Regional, ésta mediante los acuerdos correspondientes de su Consejo Rector, se reserva el Derecho de poder anular, modificar ó sustituir, las normas contenidas en las presentes Bases y dirimir en caso de discrepancia.

Art. 11.- Protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Caja Rural Regional informa que los datos personales recabados en el ámbito de esta Promoción formarán parte de un fichero de titularidad y serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente Promoción.

Caja Rural Regional garantiza la confidencialidad de sus datos y que los mismos serán tratados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recogidos.

El participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Caja Rural Regional, C/ Gran Vía, nº 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia o mediante fax al nº 968 597 597. Deberá acompañar en ambos casos fotocopia del Documento Nacional de Identidad y con la indicación de la fecha, firma y dirección a los efectos de notificaciones.